



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 334-2019-UNF/CO

Sullana, 14 de agosto de 2019.

VISTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 333-2019-UNF/CO de fecha 14 de agosto 2019; El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14 de agosto de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Que con fecha 08 de julio del 2014, se aprueba la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, con el objeto de normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo; establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad;

Que el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que se considera funcionario público al ciudadano que es elegido o designado por autoridad competente, conforme al ordenamiento legal para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes públicos y los organismos de autonomía como lo son las universidades nacionales; y el artículo 12° señala que la confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que con Resolución de Comisión Organizadora N° 333-2019-UNF/CO de fecha 14 de agosto 2019, se dio por concluida la designación de la Mg. Fabiola Martina Campos Villaverde, en el cargo de confianza de Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera, designada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 330-2019-UNF/CO de fecha 05 de agosto de 2019, hasta el 14 de agosto de 2019; agradeciéndole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo;

Que en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14 de agosto de 2019, se adoptó por unanimidad los acuerdos que se exponen en la parte resolutoria;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 112-2019-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la **Mg. Fabiola Martina Campos Villaverde**, en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo (Jefa de la Unidad de Recursos Humanos) de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 15 de agosto de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el contrato de trabajo bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios CAS de la Mg. Fabiola Martina Campos Villaverde, en virtud de la designación dispuesta en el artículo precedente y de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1057 y los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada, las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer
Presidente (a) de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Mg. Fabiola Martina Campos Villaverde
SECRETARIA GENERAL